

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el presente Informe se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como la efectiva nivelación del Presupuesto.

PRIMERO: Análisis de los Ingresos previstos.

La elaboración del Presupuesto de ingresos se ha llevado a cabo bajo la línea marcada por el Plan de Ajuste de la Corporación para el periodo 2012-2022, revisado con fecha 25 de septiembre de 2013 en virtud del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio y los criterios establecidos en los mismos.

No obstante, antes de entrar en este análisis pormenorizado se hace necesario poner de manifiesto el crecimiento/decrecimiento interanual de cada uno de los ingresos analizados, puede traer su causa en alguno de estos aspectos:

1.- Incremento/Decremento que se produce como consecuencia de modificaciones en los tipos de gravamen.

2.- Incremento que vamos a llamar estructural, y que se produce fundamentalmente debido al crecimiento natural del Municipio.

A) Impuestos, tasas y precios públicos.

1- Impuestos.

Las previsiones de Impuestos municipales se han elaborado según los datos facilitados por el departamento de rentas. Para dichos importes, se ha considerado la revisión parcial de los valores catastrales, y la bajada lineal del 29 por ciento de los

Valores Catastrales debido a la disminución del coeficiente corrector sobre los mismos, recogido en la modificación del artículo 32.2. del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario. Por este motivo, las previsiones de ingresos de este concepto bajan considerablemente respecto al ejercicio anterior.

Las previsiones iniciales del impuesto de plusvalía se mantienen con respecto al ejercicio anterior, a pesar del incremento que experimentó en 2014, tal y como se refleja en las previsiones de la unidad de rentas, y se fundamenta en la repercusión de las dos bajadas de valores catastrales en el presente ejercicio que afecta a este tributo y a las medidas de reforzamiento del intercambio de información tributaria con otras administraciones.

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas y el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánicas, las previsiones se han mantenido con respecto al ejercicio anterior.

Asimismo, puede observarse como para este ejercicio 2015 la cantidad presupuestada en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se incrementa en relación a las previsiones iniciales del ejercicio anterior según las previsiones del departamento de rentas. Ello es debido a que se espera un incremento tanto en el nivel de liquidaciones como en la propia recaudación como consecuencia del inicio de la recuperación económica en este ejercicio.

En cuanto a la cantidad presupuestada en materia de tributos cedidos y que se refleja en los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos, se ha consignado en función de la comunicación recibida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, incrementándose respecto al ejercicio precedente.

En dicha comunicación se pone de manifiesto que los datos han sido calculados en función de los importes provisionales proporcionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Para las tasas y precios públicos, con carácter general, se ha utilizado como criterio presupuestario la evolución de los derechos reconocidos en el ejercicio 2014.

No obstante, para aquellas tasas que se devengan periódicamente a través de padrones se han utilizado los datos facilitados por el Servicio de Rentas.

En el caso del recargo de apremio, intereses de demora y multas de tráfico se han seguido las previsiones elaboradas por la Tesorería Municipal.

La presupuestación de los ingresos urbanísticos se ha llevado a cabo según las cifras que se deducen de la liquidación provisional del ejercicio 2014 y todo ello con el objeto de intentar que las previsiones se ajusten al máximo a la realidad.

Destacar además que, como se indicará más adelante, determinados ingresos urbanísticos son recursos afectados para la financiación de gastos de capital recogidos en la normativa urbanística. Es el caso de los ingresos derivados de aprovechamientos urbanísticos, contribuciones especiales y multas urbanísticas, si bien en este último caso el 15% puede ser destinado a sufragar el coste de la actividad administrativa de inspección (art. 67 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía)

3-Transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.

Se ha tenido en cuenta, según los casos, la evolución histórica de la partida o el compromiso de subvención existente, a la fecha de elaboración del proyecto de presupuesto del 2015.

La cantidad consignada en el caso de la participación en el Fondo complementario de financiación ha sido considerada en función de los datos suministrados en la comunicación del Ministerio de Hacienda. No obstante la cantidad consignada en esta aplicación se incrementa respecto al ejercicio precedente.

Por otra lado, la aplicación de ingresos que refleja la participación en ingresos de la Comunidad Autónoma (450.00), se mantiene respecto a las previsiones del ejercicio 2014, congelándose por segundo año consecutivo la PATRICA, es decir, las aportaciones que la Junta de Andalucía tiene que realizar a los ayuntamientos andaluces, incumpliendo los incrementos recogidos en la Ley 6/2010, de 11 de Junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificando la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Los intereses de depósitos se han presupuestado en función de las previsiones de la Tesorería Municipal y los ingresos por cánones de concesiones administrativas en base a la revisión de precios de las concesiones ya adjudicadas así como a la previsión de puesta en funcionamiento de nuevas concesiones en el ejercicio 2015 y al previsible importe de la adjudicación de los nuevos puestos del mercado, según indicaciones de dicha Delegación.

Cabe destacar el ingreso de capital por la cesión de las acciones de la empresa CEMABASA, y que va a suponer un aumento de dos millones de euros las previsiones por este concepto.

Por último, en lo que respecta a este capítulo indicar, que las previsiones de ingreso de la aplicación 514 han sido presupuestadas en función de la parte de los intereses a devengar por los préstamos para el pago a proveedores imputables a las empresas municipales y que consecuentemente deben reintegrar al Ayuntamiento.

4- Enajenación de Inversiones reales.

En el ejercicio 2015 se prevé la enajenación de inversiones reales, por un valor de más de quince millones de euros, cuya financiación irá destinada a lo contemplado en el artículo 75 de la LOUA en el caso de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, y a cualquier inversión en el caso de las parcelas patrimoniales.

5- Transferencias de capital.

Reflejan las subvenciones a recibir por el Ayuntamiento para los diferentes proyectos de inversión, solicitadas o conocidas y con resolución firme.

En principio tampoco se prevén su obtención para este ejercicio. En cualquier caso, si durante el ejercicio se obtuviese alguna se procederá a modificar el presupuesto de tal forma que los ingresos que se obtengan queden afectados a la financiación de la inversión para la que se concedan, las cuales deberán además quedar reflejadas en el capítulo VI del Presupuesto de Gasto.

6- Activos y Pasivos Financieros.

En el ejercicio 2015 finaliza el periodo de carencia del préstamo concertado en el ejercicio 2012 para el pago a proveedores. Por ello en el capítulo 8 de activos financieros se ha consignado la parte de la cuota de amortización que se devengará en este ejercicio y que al resultar imputable a las empresas municipales éstas deben reintegrar al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y el funcionamiento de los servicios.

De acuerdo con los datos obrantes, los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos están calculados en cuantía suficiente

para atender las obligaciones del ejercicio, teniendo en cuenta que según el artículo 176.1 del TRLHL y 26.1 del RD 500/1990, han de imputárseles los gastos por obras, servicios y suministros producidos en el propio año natural.

El Capítulo 1 del presupuesto del Ayuntamiento, se ha elaborado en función de las previsiones del departamento de personal incluyendo las retribuciones de los Miembros de la Corporación, personal eventual y cuotas a la Seguridad Social así como las retribuciones de la totalidad de la plantilla de personal funcionario, laboral y temporal del Ayuntamiento. Del mismo modo, se ha presupuestado la parte proporcional de la paga extra de 2012.

Los Capítulos 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios) y 4 (Transferencias Corrientes) se han confeccionado en base a las previsiones del departamento de contratación, y a los compromisos de transferencias y subvenciones asumidos por la Corporación, siguiendo las líneas del Plan de Ajuste aprobado y contemplándose la mayoría de las necesidades previstas por cada delegación siendo suficientes las dotaciones para atender tanto las obligaciones ya concertadas correspondientes a contratos ya suscritos y vigentes, como a las nuevas contrataciones que se precisan realizar y demás gastos ordinarios correspondientes al normal funcionamiento de la administración.

Finalmente, los capítulos 3 (Intereses) y 9 (Pasivos Financieros) incluyen las cantidades por intereses y amortización que tendrá que abonar el Ayuntamiento por su endeudamiento financiero de conformidad con el estado de la deuda que se incluye en el presente Presupuesto General. Destacar que en el ejercicio 2015 finaliza el periodo de carencia del préstamo concertado al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, por lo que se ha consignado la cuota de capital correspondiente a un trimestre.

Asimismo, se presupuesta cantidad suficiente para gastos e intereses que se deriven de las operaciones de Tesorería vigentes a lo largo del ejercicio 2015.

Por todo ello se puede concluir que, cada partida se ha dotado de crédito suficiente para el mantenimiento de los servicios en condiciones normales de funcionamiento.

TERCERO.- Nivelación y Equilibrio del Presupuesto.

a) Nivelación Presupuestaria.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se presenta equilibrado tanto a nivel consolidado como a nivel de cada ente que forma parte de la consolidación (Ayuntamiento, Emsisa y Chiclana Natural)

Por otro lado, puede observarse como el Presupuesto del

Ayuntamiento da cumplimiento a las normas sobre afección de recursos de capital a gastos de esta naturaleza y la prohibición correlativa de destinar ingresos de capital a financiar gastos corrientes.

Así, queda salvaguardado el carácter finalista de los recursos procedentes de Operaciones de Capital, en cuanto deben ser destinados necesariamente a gastos de la misma naturaleza, pues parte de los ingresos corrientes se destinan a financiar operaciones de capital, y correlativamente los ingresos de capital sólo se destinan, parcialmente a financiar gastos de esa naturaleza.

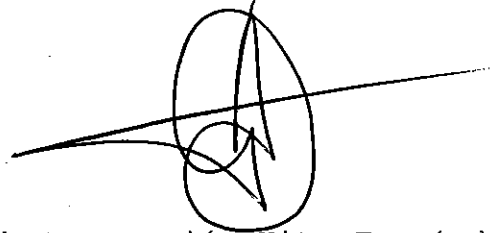
De esta manera, todos los recursos que por prescripción legal deben estar afectados a operaciones de capital, se destinan a inversiones.

c) Estabilidad Presupuestaria.

Por último y en cuanto a lo que respecta al análisis de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, éste se lleva a cabo en el informe específico sobre dicha cuestión que se presenta junto al Proyecto del Presupuesto para el 2015, pero de manera independiente al resto de informes que acompañan al mismo.

Chiclana de la Frontera a 19 de enero de 2015.

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' with a horizontal line extending to the left and a vertical line extending upwards, all enclosed within a circular loop.

Fdo. Ascensión Hita Fernández.